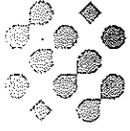


 Gobierno de — Monterrey "Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"	 Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	PDE-000079-24 Oficio No. 0952/24-DGDV-SEDUSO
		ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u>

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA CALLE [REDACTED] 2

PRESENTE.-

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante esta Secretaría por el C. [REDACTED] 1, en fecha 15- quince de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, para PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la calle [REDACTED] 2 con número de expediente catastral [REDACTED] 3 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, al respecto señala lo siguiente:

Considerando que el área total a intervenir es de 197.78 m² ciento noventa y siete metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados. Al momento de visita de se observa predio de topografía irregular con pendiente descendiente donde se ha generado un impacto por obras de urbanización anterior en el fraccionamiento. Como vegetación se observan especies herbáceas y arbustos de matorral submontano, con alturas cercanas a los 2 metros y frondas de 1 metro, cuyos diámetros no superan los 5 cm. Como arbolado, se identifica un total de 6-seis ejemplares en buenas condiciones fitosanitarias: 4-cuatro barretas de 6cm, 5cm, 5cm y 5cm, 1-un chaparro prieto de 7cm y 1-un colorín de 6cm de diámetro. Se observa en anexo fotográfico del predio 1-una yuca de edad madura, que ya no se encontraba en el predio al momento de la visita. Sin embargo, el expediente incluye oficio emitido por la Dirección de Protección Civil (No. DPCSSPC/939/2023) con fecha del 19-diecinove de diciembre de 2023-dosmil veintitrés, donde se dictamina a dicha yuca con riesgo de caída debido al movimiento y fracturas visibles en la misma, haciéndolo de conocimiento para los efectos pertinentes. Por lo anterior, se calculó el diámetro del ejemplar en base a su altura, obtenida a través del sistema de información satelital E-Carto, así como con referencias físicas del sitio, obteniendo un diámetro de 30cm. El ejemplar fue ingresado con riesgo en la tabla de compensación del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se señala lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de los impactos ocasionados por la construcción, la cantidad de 30-treinta árboles(es) nativo(s) de la (s) siguiente (s) especie (s): Encino, Hierba del Potro, Ébano, Anacua, Palo Blanco y Anacahuita. Deberá(n) ser de 03-tres pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalle deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 7- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.

 Gobierno de — Monterrey "Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"	 Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	PDE-000079-24 Oficio No. 0952/24-DGDV-SEDUSO
		ASUNTO: <u>Lineamientos Ecológicos</u>

- 8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 9- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición final en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades estatales competentes.
- 13- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.2, 6.1.1.3, 6.1.1.4, 6.1.1.5, 6.1.1.6, 6.1.1.7, 6.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE MAYO DE 2024
A T E N T A M E N T E
C. LIC. TANIA VIRGINIA NERI BORJAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MASGW
CIPR

Lo que notifico a usted, por medio de este instructivo que, entregue a una persona que dijo llamarse [Redacted] quien dijo ser Arrendatario y se identificó con C.I. Condor; siendo las 9:16 am horas del día 27 del mes Junio del año 2024 -dos mil veinticuatro-

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: [Redacted]
IDENTIFICACIÓN 4
FIRMA: [Redacted] 5